

**D. Javier Rueda Vázquez**  
**Director General de Función Pública**  
**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**  
**María de Molina, 50 – 28071 MADRID**

Tras la firma y posterior ratificación en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, CCOO y UGT hemos solicitado la convocatoria de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art. 36.3 del TRBEP), dado que el citado acuerdo contempla múltiples materias que es necesario desarrollar mediante la negociación en los ámbitos específicos.

Pero, desde nuestro punto de vista, también es el momento de impulsar la negociación de otros aspectos fundamentales de la regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración General del Estado.

En ese sentido, entendemos necesaria la adopción de medidas respecto a los procesos de provisión de puestos para poner fin a la discrecionalidad existente, mediante un sistema que realmente responda a los criterios de igualdad, capacidad y mérito. Un claro ejemplo de esta necesidad se está manifestando en el conflicto latente en la Seguridad Social, que está impidiendo el desarrollo del denominado concurso macro.

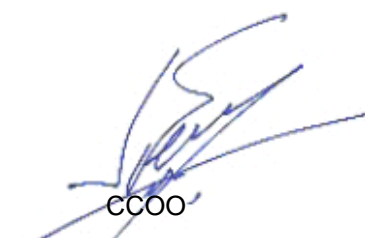
Por otro lado, entre las fuerzas sindicales firmantes del presente escrito, existe el consenso sobre la necesidad de afrontar una negociación que permita buscar soluciones al conflicto colectivo actual que se vive en Instituciones Penitenciarias, dotando a esa negociación de seguridad jurídica. En consecuencia, entendemos necesario y urgente la creación de un grupo de trabajo temporal que tenga como asunto único la resolución de este conflicto acordando subidas del complemento específico y el complemento de destino, de forma que se eliminen las brechas salariales existentes entre puestos de trabajo de similares contenidos funcionales.

De acuerdo con la normativa establecida en el art. 34.6 del TREBEP, la mayoría de una de las partes que compongan una mesa de negociación, podrá promover la convocatoria de ésta.

Por todo ello **solicitamos** la **convocatoria** a la mayor brevedad posible, siempre dentro del plazo establecido en el art. 34.6 del TREBEP, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (**MGNAGE art. 34.1 TREBEP**) conforme al siguiente orden del día:

1. Establecimiento de criterios comunes sobre los sistemas de provisión de puestos y movilidad.
2. Propuesta de creación de un grupo de trabajo temporal para abordar, en lo que corresponda a las competencias de esta Mesa, la negociación que ponga fin al conflicto colectivo en Instituciones Penitenciarias.
3. Propuesta de creación de un grupo de trabajo temporal para abordar, en lo que corresponda a las competencias de esta Mesa, el conflicto latente en la Seguridad Social, que está impidiendo el desarrollo del denominado concurso macro


Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente en Madrid a 3 de julio de 2018.



CCOO  
José Manuel Vera



USO  
José Ramón López



UGT  
Carlos J. Álvarez